

ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

ARTÍCULO 35. La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá bajo su Jurisdicción, Competencia y Ejecución, las siguientes acciones:

- 1) Promover la participación organizada de la Ciudadanía, para que intervenga como Órgano de Asesoría y consulta en la elaboración y ejecución de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, que realiza el Gobierno Municipal;
- 2) Participar como Órgano de Información y Asesoría Técnica en el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal en las Materias de Competencia.